Gerencia Administración y Finanzas
27 MAR 2023
11:19 am
Secretaría Gerencia Administración
Nº 1425

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 022-2023-EPS-M/GG

Moyobamba, 07 de marzo de 2023

VISTO:

El Informe Nº 092-2023-EPS-M/GG/GO/OIPO, de fecha 01 de marzo de 2023, emitido por la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, y el Informe N° 093-2023-EPS-M/GG/GO, de fecha 02 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Operaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador de la EPS Moyobamba S.A, en consecuencia, durante el periodo que dure el RAT, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A, habiendo iniciado la gestión del OTASS a partir del 05 de abril del 2017;

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por ZEBALLOS ZEBALLOS Florencio Percy FIR 04435436 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.03.2023 14:36:17 -05.00

En la actualidad la Zona de Conservación y Recuperación de Ecosistemas (ZoCRE) Rumiyacu, Mishquiyacu, Almendra y Baños Sulfurosos, inscrito así en registros públicos con Partida Registral Nº 11030149, viene sufriendo impactos negativos a consecuencia de prácticas agrícolas inadecuadas, específicamente en el cultivo de café, tales como: rozo, tumba y quema, tipo de labranza del suelo, uso indiscriminado de agroquímicos, sobre pastoreo, cultivo en limpio; trayendo como consecuencia la deforestación, erosión del suelo, y pérdida de la biodiversidad, contaminación del suelo y agua conllevando finalmente al deterioro de los ecosistemas. Esto a su vez ha generado que la producción del agua en las microcuencas Rumiyacu, Mishquiyacu y Almendra se vea afectado tanto en términos de cantidad y calidad lo cual eleva los costos en la producción de agua potable a la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba;

Que, mediante Resolución de Dirección de Regulación Tarifaria N°001-2020-SUNASS-DRT, de fecha 02 de enero 2020, SUNASS resuelve admitir la solicitud a Trámite del PMO 2019-2049 presentada por la EPS Moyobamba S.A, el mismo que incorpora el Diseño de los MERESE Hídricos, así como la conformación de los fondos de reserva (intangibles), para su ejecución a través del Proyecto de Inversión Pública: **"RECUPERACION DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACION HÍDRICA, EN LAS MICROCUENCAS RUMIYACU, MISHQUIYACU Y ALMENDRA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN**, con Código Único de Inversiones N° 2341549;

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 022-2023-EPS-M/GG

Que, el Expediente Técnico: "**RECUPERACION DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACION HÍDRICA, EN LAS MICROCUENCAS RUMIYACU, MISHQUIYACU Y ALMENDRA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN**, con Código Único de Inversiones N° 2341549, tiene como objetivo general el eficiente servicio ecosistémico de regulación hídrica en las microcuencas Rumiyacu, Mishquiyacu y Almendra, provincia de Moyobamba, Región San Martín, para la recuperación del servicio de regulación hídrica para la población de Moyobamba, con la participación activa del Comité Gestor del Mecanismo de Retribución del Servicio Ecosistémico – Moyobamba, CONDESAN (Consorcio para el Desarrollo Sostenible y de la Ecorregión Andina) y Forest Trends.

Que, de la revisión de los antecedentes se puede advertir que con fecha 05 de febrero de 2021, se emitió la Resolución de Gerencia General Nº 011-2021-EPS-M/GG, mediante la cual se APRUEBA EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "**RECUPERACION DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACION HÍDRICA, EN LAS MICROCUENCAS RUMIYACU, MISHQUIYACU Y ALMENDRA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN**", por un monto de S/ 3,555,833.92 (TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 92/100 SOLES), registrado con Código Único de Inversiones N° 2341549, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº163-2021-EPS-M/GG, de fecha 14 de diciembre del 2021, se **rectifica** el artículo PRIMERO de la Resolución de Gerencia General Nº 011-2021-EPS-M/GG, de fecha 05 de febrero de 2021, por las consideraciones descritas en la presente resolución, por inconsistencias en el costo total de los componentes, que inciden en el costo total del proyecto "RECUPERACION DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACION HÍDRICA, EN LAS MICROCUENCAS RUMIYACU, MISHQUIYACU Y ALMENDRA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN", registrado con Código Único de Inversiones N° 2341549, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

Firmado digitalmente por ZEBALLOS ZEBALLOS Florencio Percy FIR 04435436 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.03.2023 14:36:47 -05:00

Que, en el marco normativo del artículo 17º numeral 17.7 del Decreto Supremo Nº 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que; "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones, a su vez, el numeral 17.8, dispone que las modificaciones que se presentan durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y de dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 022-2023-EPS-M/GG

Que, con Informe Nº 092-2023-EPS-M/GG/GO/OIPO, de fecha 01 de marzo de 2023, emitido por la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, presenta a la Gerencia de Operaciones, la actualización del presupuesto del Expediente Técnico **"RECUPERACION DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACION HÍDRICA, EN LAS MICROCUENCAS RUMIYACU, MISHQUIYACU Y ALMENDRA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN"**, por un monto de S/ 5,863,616.41 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS CON 41/100 SOLES), registrado con Código Único de Inversiones N° 2341549;

Que, el Artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica: "En el caso de ejecución y consultorías de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria, por lo que, el presupuesto del Expediente Técnico **"RECUPERACION DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACION HÍDRICA, EN LAS MICROCUENCAS RUMIYACU, MISHQUIYACU Y ALMENDRA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN"**, se ha incrementado en S/ 2'520,085.30 soles.

Que, con Informe N° 093-2023-EPS-M/GG/GO, de fecha 02 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Operaciones, mediante el cual solicita la aprobación de actualización del presupuesto del Expediente Técnico **"RECUPERACION DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACION HÍDRICA, EN LAS MICROCUENCAS RUMIYACU, MISHQUIYACU Y ALMENDRA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN"**, registrado con Código de Inversiones N°2341549, a la Gerencia General, sustentado en el Informe Nº 092-2023-EPS-M/GG/GO/OIPO, de fecha 01 de marzo de 2023, de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, para su aprobación vía acto resolutivo;

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por ZEBALLOS ZEBALLOS Florencio Percy FIR 04435436 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.03.2023 14:37:09 -05:00

Que, por Resolución Directoral N° 000087-2021-OTASS-DE de fecha 16 de setiembre 2021, se designa a la señora abogada Nataly Catalina Flores Servan, identificada con DNI N°70081517 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo Dispuesto en el TUO del Decreto Legislativo Nº1280, Ley Marco de la Gestión y prestación de los Servicios de Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida Nº11001045 de la oficina registral de Moyobamba;

Por estas consideraciones y con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Oficina de Desarrollo y Presupuesto;

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 022-2023-EPS-M/GG

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la actualización del presupuesto del Expediente Técnico **"RECUPERACION DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACION HÍDRICA, EN LAS MICROCUENCAS RUMIYACU, MISHQUIYACU Y ALMENDRA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN"**, por un presupuesto total ascendente a S/ **5,863,616.41 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS CON 41/100 SOLES)**, registrado con Código Único de Inversiones N° 2341549, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N°02. Presupuesto del proyecto

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO S/
01	**ADECUADA RECUPERACION DEL SERVICIO ECOSISTEMICO DE REGULACION HIDRICA**	**3,804,052.49**
01.01	PRODUCCIÓN DE PLANTONES	560 843.49
01.02	ADECUADA RECUPERACION DE ECOSISTEMAS DE BOSQUES Y SUELOS	1 072 242.00
01.03	ADECUADA ESTRATEGIAS PARA LA RECUPERACION DE FAJAS MARGINALES	42 507.00
01.04	LABORES CULTURALES EN LAS AREAS ESTABLECIDAS DE LAS MICROCUENCAS RUMIYACU MISHQUIYACU Y ALMENDRA	1 687 670.00
01.05	ADECUADOS ACUERDOS PARA LA CONSERVACION Y RECUPERACION DE ECOSISTEMAS Y ASISTENCIA TECNICA EN MRSE	440 985.00
02	**ADECUADAS ESTRATEGIAS PARA LA RECUPERACION DE ECOSISTEMAS DE RECURSOS HIDRICOS**	**437,412.50**
02.01	ADECUADOS CONOCIMIENTOS PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE LA COBERTURA VEGETAL	381 412.50
02.02	ASISTENCIA TECNICA PARA LA RECUPERACION DE ECOSISTEMAS DE RECURSOS HIDRICOS DURANTE LA EJECUCION DEL PROYECTO	56 000.00
03	**SUFICIENTES CONOCIMIENTOS DE LOS INVOLUCRADOS DEL MRSE**	**282,124.10**
03.01	ADECUADA SENSIBILIZACION DE CONTRIBUYENTES DEL MRSE	128 744.10
03.02	ADECUADA SENSIBILIZACION DE RETRIBUYENTES DEL MRSE	93 380.00
04	**SUFICIENTE GENERACION DE INFORMACION PARA LA TOMA DE DESICIONES EN RECUPERACION HIDRICA**	**227,200.00**
04.01	DISEÑO E IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE MONITOREO DE CAUDALES POR MICROCUENCA	65 500.00
04.02	INVENTARIO FORESTAL DE LAS MICROCUENCAS Y ZONAS ALEDAÑAS	41 300.00
04.03	ASISTENCIA TECNICA PARA LA GENERACION DE INFORMACION PARA LA TOMA DE DESICIONES EN RECUPERACION HIDRICA	120,400.00
	COSTO DIRECTO	**4,750,789.09**
	SUPERVISION	**238,062.04**
	GESTION DEL PROYECTO	**387,813.20**
	LIQUIDACION Y CIERRE	**344,428.41**
	PLAN VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DEL COVID-19	**142,523.67**
		==========
	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	**5,863,616.41**

SON: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTITRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS Y 41/100 SOLES

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Gerencia de Operaciones (área usuaria), realice la ejecución del Expediente Técnico aprobado, con las previsiones presupuestales correspondientes y demás procedimientos administrativos que

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por ZEBALLOS ZEBALLOS Florencio Percy FIR 04435436 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.03.2023 14:37:36 -05:00

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 022-2023-EPS-M/GG

conlleven a la formal ejecución del proyecto, de conformidad a las normas legales respectivas, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas, así como el órgano encargado de las contrataciones, la Oficina Desarrollo y Presupuesto, realicen las acciones que correspondan.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a las Gerencias de la EPS Moyobamba S.A su cumplimiento y realización según su competencia y responsabilidad funcional.

ARTICULO QUINTO: DISPONER, que el Jefe de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación, publique el contenido de la presente resolución en la página web institucional de la EPS Moyobamba S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

EPS - MOYOBAMBA S.A.
Abog. Nataly Catalina Flores Serpan
GERENTE GENERAL

Moyobamba: 27.03.23
Pase a: 1) OTIC
2) Logística
Para: Conocimiento y fines
Gerencia de Administración y F